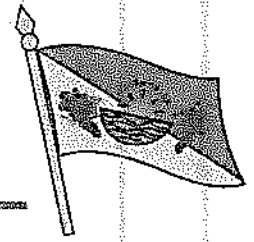


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2024-MPI

ICA, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de fecha, 25 de noviembre del 2024, el pedido verbal formulado por el regidor, Carlos Ponce Aparicio, quien solicitó ante el Pleno del Concejo Municipal de Ica, la aprobación del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO JOSÉ PICASSO PERATTA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, y luego de haber obtenido los siguientes documentos: Memorando N° 0912-2024-GM-MPI, de fecha 18 de setiembre de 2024; Oficio N° 437-2024-GORE-ICA/GRPPAT-SPES; Informe N° 2729-2024-GDU-MPI, de fecha 04 de noviembre de 2024; Acuerdo de Concejo N° 070-2024-MPI; Informe N° 2729-2024-GDU-MPI, de fecha 04 de noviembre de 2024; Informe N° 0255-2024-UF-GDU-MPI; Informe Legal N° 227-2024-ALE-JMYE-GDU-MPI, de fecha 31 de octubre de 2024; Memorando N° 1208-2024-GM-MPI, de fecha 20 de noviembre de 2024; Oficio N° 905-2024-GAJ-MPI, de fecha 12 de noviembre de 2024; Informe Legal N° 008-2024-RFL-GAJ-MPI, del 25 de noviembre de 2024; el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; asimismo, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, que: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

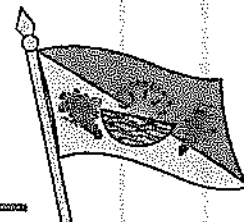
Que, mediante Memorando N° 0912-2024, fechado el 18 de setiembre del 2024, la Gerencia Municipal en atención al Oficio N° 437-2024-GORE-ICA/GRPPAT-SPES, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPI, emita información adicional a fin de continuar con la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO JOSÉ PICASSO PERATTA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**.

Que, mediante Informe N° 2729-2024-GDU-MPI, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPI, en atención a lo solicitado, remite en adjunto los siguientes informes: El informe N° 0255-2024-UF-GDU-MPI, suscrito por la Unidad Formuladora responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cual emite opinión técnica favorable concluyendo que, es procedente cambiar y/o modificar el Acuerdo de Concejo N° 070-2024-MPI, respecto al tipo de inversión, naturaleza objeto y tipología del proyecto de inversión pública de la materia. Esta modificación tiene como fin suscribir el Convenio con el Gobierno Regional de Ica (GORE ICA) para la intervención en el Proyecto de Inversión denominado, de manera preliminarmente: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JOSÉ PICASSO PERATTA, UBICADO EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**. El Informe Legal N° 227-2024-ALE-JMYE-GDU-MPI, de fecha 31 de octubre del 2024, suscrito por el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPI, el cual es de opinión que, resulta procedente la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 070-2024-MPI, dado que se trata de un proyecto de inversión (PI).

Que, mediante el Memorando N° 1208-2024-GM-MPI, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, en atención al Oficio N° 905-2024-GAJ-MPI, de fecha 12 de noviembre de 2024, así como a los informes emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de un Informe Legal



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, en relación con el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO JOSÉ PICASSO PERATTA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", en virtud de que dicho convenio implica una inversión pública.

Que, después de revisar el convenio remitido, se observa que la denominación ENTIDAD hace referencia al Gobierno Regional de Ica, quien será una de las partes firmantes, junto con la Municipalidad Provincial de Ica. En relación con lo expuesto, se observa que, según el contenido de la cláusula cuarta tiene como objeto:

**LA MUNICIPALIDAD**, conviene en delegar y autorizar a la ENTIDAD para la formulación, evaluación y ejecución física y financiera del proyecto de inversión denominado inicialmente: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO JOSÉ PICASSO PERATTA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA".

**LA ENTIDAD**, se compromete a realizar la formulación, evaluación y ejecución física y financiera del Proyecto de Inversión descrito en el párrafo anterior, conforme los estándares deportivos del Instituto Peruano del Deporte (IPD) y establecidos para los diferentes servicios públicos en el marco del invite.pe.

Que, a su vez, la cláusula quinta detalla los compromisos de las partes siendo estos, los siguientes:

## DE LA ENTIDAD:

- Asumir el rol de la unidad Ejecutora de Inversión del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos del Estadio José Picasso Peratta, del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica.
- Formular el estudio de pre inversión del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos del Estadio José Picasso Peratta, del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica".
- Elaborar el Expediente Técnico del proyecto de inversión Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos del Estadio José Picasso Peratta, del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica, (...).

## DE LA MUNICIPALIDAD:

- Otorgar la libre disponibilidad del terreno requerido para la construcción e implementación del proyecto de inversión.
- Brindar la información técnica y/o documentaria de disposición de LA MUNICIPALIDAD y que requiera LA ENTIDAD para la elaboración del estudio de Pre inversión, Expediente Técnico del proyecto (...).

Que, en su cláusula sexta, se establece el financiamiento, indicando que, para la consecución de los objetivos del presente convenio, LA ENTIDAD se compromete a asegurar los recursos económicos y financieros necesarios para la ejecución satisfactoria del Proyecto de Inversión objeto del mismo.

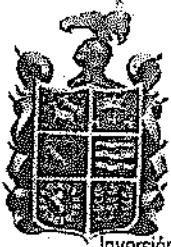
Que, asimismo, en su cláusula octava establece la vigencia del convenio indicando que, el presente convenio tendrá vigencia a partir de la suscripción por las partes y culminará con la entrega y recepción del Proyecto de Inversión.

Que, mediante Informe legal N° 008-2024-RFL-GAJ-MPI, de fecha 25 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal de la MPI es de opinión que: 3.1) es PROCEDENTE dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 070-2024 de fecha 14 de junio de 2024 por las consideraciones y argumentos señalados en el presente informe, 3.2) Que, es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO JOSÉ PICASSO PERATTA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"; asimismo, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades, materia de este informe legal y contando con opinión favorable, previamente se deberá remitir a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen y este sea elevado al Pleno del Concejo Municipal de Ica, para su aprobación en aplicación de lo establecido en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", 3.3) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, 3.4) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo. Que, se AUTORICE al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la municipalidad, suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO JOSÉ PICASSO PERATTA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA".

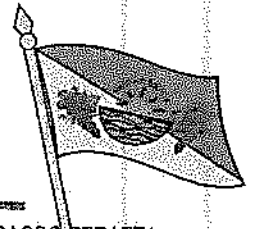
Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, con el único objeto de colaboración entre dichas entidades para ejecutar el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO JOSÉ PICASSO PERATTA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"; así como los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO JOSÉ PICASSO PERATTA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"; conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, dictaminó que: 3.1) Que, es PROCEDENTE dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 070-2024 de fecha 14 de junio de 2024 por las consideraciones y argumentos señalados, 3.2) Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA del Proyecto de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO JOSÉ PICASSO PERATTA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"; en consecuencia, AUTORICESE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que, en representación de la municipalidad, suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO JOSÉ PICASSO PERATTA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" 3.3 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente, 3.4 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo Municipal de Ica, para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2024; en la Estación Orden del Día, al momento de sustentar su pedido verbal, el regidor: Carlos Ponce Aparicio, señaló lo siguiente: "Señor alcalde, el último pedido es el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Ica, del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Deportivo en el Estadio José Picasso Peratta. Señor Alcalde, este proyecto ha sido bastante trabajoso, porque ha pasado para el Saneamiento Físico Legal a través del Poder Judicial, lo cual el día de hoy es una realidad. Una realidad que va a ser trabajada conjuntamente con el Gobernador, el tío Rocky, de forma articulada, porque nosotros vamos a ceder el terreno, para que ellos puedan ser la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora, para que así podamos tener un Estadio Moderno para la provincia de Ica. Este proyecto, Señor Alcalde, que venimos trabajando como por decir: las Cámaras de Seguridad y Vigilancia, también tenemos ahora el Estadio y el Coliseo Municipal que estamos trabajando de forma articulada con el Gobierno Regional. Este proyecto, Señor Alcalde, va a beneficiar a todos nuestros hermanos deportistas, para lo cual yo dejo a consideración del concejo municipal, para firmar este convenio tan importante con el Gobierno Regional".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Alguna consulta de los señores regidores. Bien para resumir entonces, el pedido del siguiente convenio que adjunta el Gobierno Regional, es que ellos sean la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora y van a financiar la Construcción del nuevo Estadio "José Picasso Peratta". Ese es, básicamente el motivo de este convenio. Los señores regidores que se sirvan aprobar sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votación unánime, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura del Acta, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente, votación por unanimidad, señor alcalde".

De conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2024, aprobó por UNANIMIDAD, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 070-2024-MPI, de fecha 14 de junio del 2024, por las consideraciones y argumentos señalados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO JOSÉ PICASSO PERATTA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que en representación de la municipalidad, suscriba el referido convenio con el Gobernador Regional de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, NOTIFIQUE el presente Acuerdo de Concejo, al Gobierno Regional de Ica, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta comuna queña, para que se dé fiel cumplimiento a lo acordado, bajo responsabilidad, con las formalidades previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Oficina de Logística e Informática, PUBLIQUE el presente Acuerdo de Concejo, en el diario de mayor circulación regional y en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

31/11/2024  
CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE